

Identifico a los comparecientes por sus reseñados documentos de identidad que exhiben y devuelvo; y tienen a mi juicio la capacidad legal suficiente para formalizar la presente **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA**, a cuyo efecto, -----

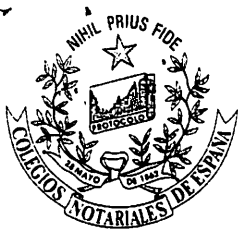
-----**ESTIPULAN** -----

Primera.- **CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD.** -----

Los comparecientes, por este acto, constituyen una Sociedad Limitada, de nacionalidad española, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital 1/2010 de 2 de julio, y en el **artículo 16** de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, que se registrará por los **Estatutos Sociales** cuyo texto articulado es el siguiente: -----

ARTICULO 1º.- Denominación. -----

La Sociedad se **denominará SINERGIA BUILDING SERVICES, S.L.**, se rige por los preceptos de los presentes Estatutos y, en lo no previstos en ellos, por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales, complementarias y modificativas que le sean de aplicación. -----



ARTÍCULO 2º.- Objeto social.-----

Constituye su principal actividad:-----

La adquisición, segregación, urbanización de fincas rústicas y urbanas, para su posterior venta, contratando y ejecutando las obras precisas para dicha finalidad, así como la promoción de toda clase de obras de construcción, urbanización y servicios. La gestión y promoción inmobiliaria, arrendamiento de bienes inmuebles. -----

Le corresponden los CNAE: -----

4110 Promoción inmobiliaria. -----

4121 Construcción de edificios residenciales. ----

4122 Construcción de edificios no residenciales.

6810 Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia. -----

6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. -----

6831 Agentes de la propiedad inmobiliarias.-----

6832 Gestión y administración de la propiedad inmobiliaria. -----

Además también podrá dedicarse a las siguientes actividades: -----

La instalación, adquisición, arrendamiento y explotación de bares, cafeterías, restaurantes, salas de fiestas y pubs. -----

Le corresponde los CNAE: -----

5610 Restaurantes y puestos de comidas -----

5621 Provisión de comidas preparadas para eventos

5629 Otros servicios de comidas -----

5630 Establecimientos de bebidas -----

La explotación turística: La explotación, alquiler, arrendamiento, de apartamentos, bungalows, locales, hoteles, complejos turísticos, moteles, apartoteles, tanto a nivel nacional como extranjero.

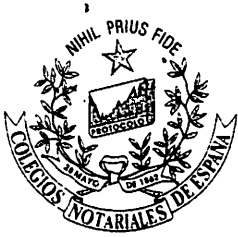
Le corresponden los CNAE: -----

5510 Hoteles y alojamientos similares -----

5520 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia -----

Excursiones, planificación y organización de recorridos turísticos y de actividades turísticas, especialmente el arrendamiento de barcos de pesca deportiva y otros vehículos. -----

Le corresponde el CNAE 7912 Actividades de los operadores turísticos -----



-La compra y venta de equipos informáticos, servicio técnico, asesoramiento informático, confección de software e instalaciones de redes informáticas. -----

Le corresponden los CNAE:-----

46.51 Comercio al por mayor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos -----

47.41 Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados -----

62.01 Actividades de programación informática.---

62.02 Actividades de consultoría informática.----

62.03 Gestión de recursos informáticos-----

62.09 Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática -----

63.11 Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas -----

63.12 Portales web-----

77.33 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores -----

18.20 Reproducción de soportes grabados. -----

Venta online. -----

Le corresponde el CNAE 4791 Comercio al por menor por correspondencia o internet -----

Realización de eventos deportivos. -----

Le corresponde el CNAE 9319 Otras actividades deportivas -----

La creación y gestión, por cuenta propia o de terceros de toda clase de actos, espectáculos y eventos promocionales, culturales, artísticos y musicales. -----

Le corresponden los CNAE: -----

9001 Artes escénicas. -----

9002 Actividades auxiliares de actividades escénicas. -----

9004 Gestión de salas de espectáculos. -----

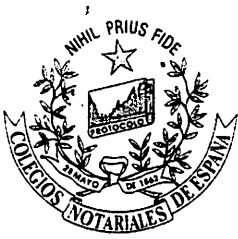
9329 Otras actividades recreativas y de entretenimiento. -----

7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p. -----

Alquiler de toda clase de vehículos sin conductor (rent a car). -----

Le corresponden los CNAE: -----

7711 Alquiler de automóviles y vehículos de motor



ligeros. -----

7712 Alquiler de camiones-----

El comercio al por menor de toda clase de vehículos, terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambios para la venta al por menor de lubricantes, accesorios, recambios y herramientas para los indicados vehículos

Le corresponden los CNAE:-----

4511 Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros. -----

4519 Venta de otros vehículos de motor.-----

4614 Intermediarios del comercio de maquinaria, equipo industrial, embarcaciones y aeronaves. -----

La reparación de toda clase de vehículos automóviles, comprendiendo su reparación, revisión y mantenimiento de todo tipo de automóviles, camiones, autobuses, automóviles de usos especiales, remolques, chasis, carrocerías, motocicletas y ciclomotores. ---

Le corresponden los CNAE:-----

4520 Mantenimiento y reparación de vehículos de

motor. -----

4531 Comercio al por mayor de repuestos y accesorios de vehículos de motor -----

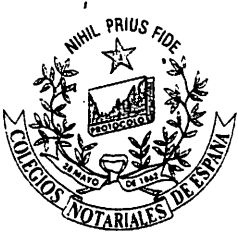
4532 Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor -----

4540 Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios. -----

Si hubiera alguna actividad profesional contenida en los apartados anteriores, esta queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 28/2007 de 15 de marzo, de sociedades profesionales, en el sentido de que no son ejercitadas directamente por la Sociedad, sino que ésta sirve de intermediación entre los profesionales con titulación oficial que las ejercen y el cliente o solicitante de la prestación de dichas actividades profesionales. ---

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente y directamente o indirectamente mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades de objeto idéntico o análogo al de la presente. -----

La enumeración de los objetos mencionados no supone el inmediato ejercicio ni la simultaneidad de los mismos, sino la posibilidad de su desarrollo,



condicionado a las circunstancias que libremente aprecie el órgano de administración, el cual podrá iniciar o no el ejercicio de los mismos, así como suspenderlo, cuando, a su juicio, el interés social lo requiera. -----

ARTÍCULO 3º.-Ejercicio social, duración y comienzo. -----

El ejercicio social finalizará el **treinta y uno de diciembre** de cada año. -----

La Sociedad se constituye con una **duración indefinida**, y, por lo tanto, subsistirá mientras por la Junta General no se acuerde su disolución, o no concurra alguna de las demás causas de extinción previstas en la Ley. -----

La Sociedad dará **comienzo a sus operaciones sociales, en la misma fecha de su constitución**, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo previsto en el artículo 36 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, para los actos anteriores a la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO 4º.- Domicilio social. -----

El domicilio social se encuentra sito en Pza. Cairasco, N.º 5,1º,35002 Las Palmas de Gran Canaria, (Las Palmas).-----

ARTÍCULO 5º.- Capital social. -----

El capital social asciende a la suma de **TRES MIL DIEZ (3.010,00 €) EUROS**, y se encuentra dividido y representado por **tres mil diez** participaciones sociales con un valor nominal cada una de ellas de **UN (1,00 €)EURO**, numeradas de la **UNA** a la **TRES MIL DIEZ**, ambas inclusive. -----

ARTÍCULO 6º.- Órgano de administración. -----

1. La sociedad estará administrada **por un administrador único, por varios administradores** que actúen solidariamente, con un mínimo de dos y un máximo de siete, o **por dos administradores mancomunados**, en cuyo caso el poder de representación corresponderá a los mismos conjuntamente. -----

2. **Serán funciones de los administradores** dirigir los negocios sociales, administrar el patrimonio social, representar a la sociedad y, en general, ejercer todas las facultades que, por la ley, no estén reservadas a la junta general. Para el desempeño de estas funciones tendrán la



representación de la sociedad, en juicio y fuera de él, con las más amplias facultades de gestión, administración y disposición, para toda clase de actos y contratos comprendidos en el objeto social. -

3. El cargo de administrador será por tiempo indefinido y gratuito, sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales o de los salarios que pudieran acreditarse a la sociedad, en razón de la prestación de servicios profesionales o de la vinculación laboral del administrador con la compañía, por el ejercicio de otras actividades en la misma. -----

ARTÍCULO 7º.- Junta General. -----

1. En cuanto al modo de deliberar y adoptar sus acuerdos los socios, reunidos en junta general, se aplicará, en lo no dicho en estos estatutos, lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital. -----

2. La junta general será convocada mediante **anuncio individual y escrito** que será remitido a cada uno de los socios al domicilio designado al efecto o

en el que conste en el libro registro de socios, mediante cualquier procedimiento de comunicación que asegure la recepción del anuncio. -----

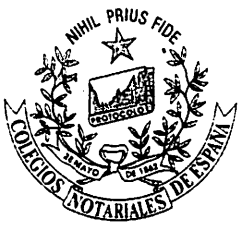
3. Los socios podrán **estar representados** en la junta general por cualquier persona que ostente su representación mediante poder especial para cada junta o mediante poder general conferido en documento público. -----

4. Los socios que residan en el extranjero sólo serán individualmente convocados si hubieran designado un lugar del territorio nacional para notificaciones. -----

La convocatoria de la Junta en caso de traslado internacional del domicilio social, debe publicarse en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de gran circulación en la provincia en la que la sociedad tenga su domicilio, con dos meses de antelación como mínimo a la fecha prevista para su celebración. -----

ARTICULO 8°.-PACTOS PARASOCIALES. -----

De conformidad con el artículo 28 de la Ley de Sociedades de Capital, a los efectos de hacer oponibles los pactos frente a la sociedad, los socios hacen constar que: -----



a) Cada socio es propietario de su cuenta de clientes. -----

b) Los honorarios que reporten los clientes que no formen parte de dichas carteras, serán distribuidos entre los socios en porcentaje al tiempo y trabajo invertido por cada uno de ellos. -----

ARTICULO 9º.- Supresión de la prohibición de competencia. -----

De conformidad al artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, se autoriza a los administradores de la sociedad, a que se dediquen por cuenta propia o ajena, al mismo, o análogo o complementario género de actividad que la constituye el objeto de la presente sociedad. -----

Segunda.- DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD. -----

La denominación de la Entidad que se constituye en este acto no la ostenta ninguna otra entidad, según me acreditan mediante la certificación del Registro Mercantil Central **solicitada por mí telemáticamente**, que se protocoliza en esta matriz,

que se encuentra vigente, de fecha doce de mayo de dos mil catorce, expedida a nombre del **socio fundador DON JOSE MANUEL PEREZ ALVAREZ**, habiéndose suministrado el día de hoy todos los antecedentes necesarios para el otorgamiento de la presente escritura. -----

Tercera.- CAPITAL SOCIAL. -----

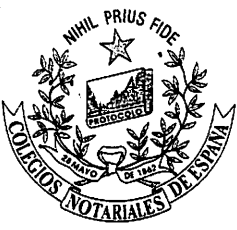
El capital social, es en este acto **íntegramente suscrito y desembolsado** por los socios en la siguiente forma: -----

A) DON JOSE MANUEL PEREZ ALVAREZ aporta la suma de mil quinientos cinco euros en efectivo metálico, recibiendo en pago de su aportación MIL QUINIENTAS CINCO PARTICIPACIONES correlativamente numeradas de la **1 a la 1.505**, ambas inclusive. -----

B) DON JOSE ANTONIO SANCHEZ MENDOZA aporta la suma de mil quinientos cinco euros en efectivo metálico, recibiendo en pago de su aportación MIL QUINIENTAS CINCO PARTICIPACIONES correlativamente numeradas de la **1.506 a la 3.010**, ambas inclusive. -

Cuarta.- VERIFICACIÓN DEL DESEMBOLSO. -----

Todas las cantidades en que las aportaciones consisten se efectúan en pleno dominio, quedando acreditada su realidad, en aplicación de lo



dispuesto en el Artículo 62 de la Ley de Sociedades de Capital, mediante la exhibición y entrega de las certificaciones de los depósitos, de fecha **veinte de mayo de dos mil catorce**, acreditativa de haberse realizado el mencionado ingreso a nombre de la Sociedad en constitución, en el Banco Popular Español, S.A.; certificaciones que quedan unidas a esta matriz. -----

Quinta.- ESTRUCTURA Y NOMBRAMIENTO DEL PRIMER ORGANO DE ADMINISTRACIÓN, POR PLAZO INDEFINIDO.- Los comparecientes, dando a este acto el carácter de Junta General Extraordinaria, que todos aceptan por unanimidad, acuerdan igualmente de manera unánime, lo siguiente: -----

(A) El primer Órgano de Administración de esta Sociedad se constituye con la modalidad o estructura de un Administrador Único. -----

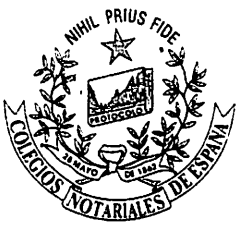
(B) Se nombra para dicho cargo, por **plazo indefinido**, al socio DON JOSE ANTONIO SANCHEZ MENDOZA, cuyas circunstancias personales constan en

la comparecencia de esta Escritura, el/los cual/es acepta/n, manifestando no hallarse incurso/s en las incompatibilidades establecidas en la legislación vigente, y, en especial las de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y/o similares dictadas por las Comunidades Autónomas, y en el artículo 213 el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, a quien le corresponderá todas las facultades a que se refiere la Ley. -----

SEXTA. TRAMITACIÓN TELEMÁTICA, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE INTRANET DEL CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO.-----

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 16** de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, los interesados me requieren a mi, Notario, para que:---

1. Solicite por vía telemática, **el N.I.F. provisional** de la sociedad que se constituye, e incorpore a la presente escritura la comunicación acreditativa del N.I.F. provisional que remita la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. ---



2. Proceda presencialmente a la **liquidación del impuesto de operaciones societarias**, e incorpore a la presente escritura testimonio de la liquidación del modelo 600 realizada por la Administración Tributaria correspondiente.-----

3. Conforme a los Art. 196 y 249 del Reglamento Notarial, expida copia autorizada electrónica de la presente escritura y **la presente telemáticamente** en el registro competente, dejando constancia en la presente de que se ha procedido a la **inscripción**, con los correspondientes datos registrales. **A** dichos efectos se considera como **presentante** de dicho título a mí, **notario autorizante**, a quien se me **faculta para subsanar electrónicamente los defectos advertidos por el registrador en su calificación**. -----

4. Solicite por vía telemática, una vez obtenidos los datos de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil correspondiente, **el N.I.F. definitivo** de la sociedad que se constituye, e incorpore a la presente escritura la

comunicación acreditativa de dicho N.I.F. que remita la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

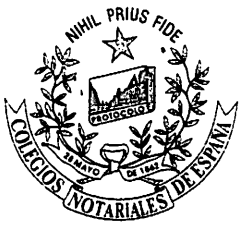
5. Asimismo los comparecientes, solicitan al Notario autorizante la expedición de **copia autorizada** completa en papel de la escritura de constitución en el que se incluyan los datos de la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil y de la atribución del N.I.F definitivo. -----

EXENCIÓN FISCAL. -----

Hace/n constar el/los compareciente/s, que la sociedad creada, se acoge a las exenciones fiscales reguladas en el artículo 3 del decreto ley 13/2010 de 3 de diciembre para la constitución y aumento de capital de sociedades, advirtiéndome, que **será necesaria la presentación del documento a autoliquidación, conforme a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de seis de junio de dos mil doce, requiriéndome los comparecientes para que proceda a la autoliquidación del Impuesto de Operaciones Societarias.** -----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN** -----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial, advierto de las obligaciones y responsabilidad tributarias que incumben a las partes



en su aspecto material, formal y sancionador, de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones y especialmente de la **obligación de inscribir** la presente en el Registro Mercantil del domicilio social en un plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de su otorgamiento. ---

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, quedan informados y aceptan, mediante este otorgamiento, la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma de forma confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento; su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y posterior seguimiento, así como las funciones propias de la actividad notarial. El Notario responsable de tales ficheros, es el autorizante de este instrumento público, con residencia en esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y con despacho en la calle Viera y

Clavijo, número 48,1° A. -----

Y leída íntegra por mí esta escritura a el/los compareciente/s en la forma que permite el artículo 193 del Reglamento Notarial, y enterado/s, según dice/n, del contenido de la misma, presta/n su consentimiento, y enterado/s de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, la firma/n conmigo, el Notario, que de haber identificado a el/los compareciente/s por su/s respectivo/s documento/s de identidad, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación para este otorgamiento, de que el consentimiento negocial ha sido libremente prestado, de que el negocio formalizado se ajusta a la voluntad de los otorgantes, de que el presente otorgamiento se ajusta a la legalidad y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en trece folio/s de papel timbrado notarial serie BT y números 2781648 y los doce anteriores, DOY FE. -----

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES. FIRMADO: ENRIQUE ROJAS MARTÍNEZ DEL MARMOL. SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO-

DILIGENCIA para hacer constar que el mismo día del otorgamiento de la presente yo, notario, obtengo por vía telemática, a través de los Servicios de Intranet del Consejo General del Notariado, el